ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
03 JUL 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 6005 /
LA LIGUA, 03 JUL 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°3656/2025." Prodesal La Ligua Temporada 2025"
- Solicitud de Compra N°25361/2025, Programa Prodesal

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere contratar movilización para Gira usuarios rubro Ganadería Programa Prodesal La Ligua.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la realizar la contratación de movilización para Gira usuarios rubro Ganadería Programa Prodesal La Ligua.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA**, Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$2.065.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD
I. CONTRALOR MUNICIPAL($)
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/cvo

RECIBO
09 JUL 2025
SECRETARIA
A.M PM.

EXAMINADO
04 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
02 JUL 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 01/07/2025

0025361

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Oficina Agrícola

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

PRODESAL LA LIGUA, Actividad Gira usuarios rubro ganadero.

Aporte Municipal D.A 3656 Item 7.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Traslado de usuarios PRODESAL		$2.065.000
	Desde La Ligua hacia Rumanque		
	Región de O'Higgins ida y regreso		
	para el día 11 julio.		
	Solicito compra menor a 30 UTM		
	a proveedor local y de menor		
	tamaño		
	Se adjunta cotización →		

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA OFICINA AGRICOLA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA V° B° DIDECO

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Impta. Nueva Imagen Fono 276179 Curbildo

TOTAL $ 2.065.000

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

MEMORANDUM N°22

La Ligua, 01 julio 2025

DE: JOAQUÍN CABRERA BERNAL
ENCARGADO OFICINA AGRICOLA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

A: TERESA ARANDA PINILLA
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Junto con saludar, por medio del presente, me dirijo a usted para solicitar lo siguiente, en el marco del Decreto Alcaldicio número 3656 con fecha de 24 de abril 2025 y según el Plan de Trabajo Anual, para la temporada 2025 del Programa de Desarrollo Local PRODESAL La Ligua y por exigencia de la actual normativa INDAP. Se planificó la realización de una Gira técnica, a realizarse en la Comuna Pumanque, Región de O´higgins, cuyo objetivo es: Promover la incorporación de los de los principios de la ganadería regenerativa en los sistemas productivos de los usuarios con el propósito de restaurar y mejorar la salud de los ecosistemas, especialmente en el suelo, mediante prácticas de manejo del ganado que emiten los procesos naturales. Se busca fomentar la recuperación de la fertilidad de suelo, incremento de la biodiversidad, mejorar la regulación del ciclo del agua y contribuir a la mitigación del cambio climático. En esta actividad está dirigida a la participación de 38 usuarios y usuarias del rubro de ganadería de la unidad operativa.

Bajo el anterior contexto, se solicita realizar compra menor a 30 utm al proveedor local y de menor tamaño, cargándose al ítem 7 arriendo de vehículos contemplando un presupuesto de $2.065.000.- Se adjunta programa municipal y cotización .

Como requisitos para la licitación se solicita lo siguiente:

- Buses que cuente con cinturón de seguridad, calefacción y aire acondicionado.
- Fecha de actividad viernes 11 de julio del presente año, hora de salida 04:00 am desde el frontis municipal, horario de regreso 22:00 horas al frontis municipal.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

JOAQUÍN CABRERA BERNAL
Ingeniero de Ejecución en Agronomía
Encargado Oficina Agrícola Municipal

DISTRIBUCION:

- DIDECO
- Archivos Oficina Agrícola

JCB/jcb.

COTIZACIONES 2025

MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
12.816.712-9
+56 9 92653344

CLIENTE PRODESAL LA LIGUA
MAIL
TELEFONO

COTIZACION N°	154
FECHA	30-06-2025

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO				VALOR EXENTO DE IVA
1	TRASLADO DE PASAJEROS DESDE LA LIGUA A RANQUIHUE PUMANQUE PARCELA 16 LOTE A (REGION DE O´HIGGINS") IDA Y REGRESO, INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y ENTRADAS AL LUGAR.- (GIRA GANADERIA)				$2.065.000
	FECHA VIAJE	POR CONFIRMAR			
	N° PASAJEROS	38			
	HORA SALIDA	POR CONFIRMAR	HORA REGRESO		

TOTAL SERVICIO	$ 2.065.000

PARA CONFIRMAR EL SERVICIO DAR AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO Y SOLICITAR PLANILLA DE PASAJEROS PARA SER COMPLETADA

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS
TRANSPORTES OLGUÍN

PRODESAL
La Ligua

Lunes 30 de junio, 2025

Informe Técnico

GIRA TÉCNICA DEL RUBRO GANADERÍA
Región de O'Higgins – Pumanque, Ranquilhue, Lote A, Parcela 16
Fecha: 11 de julio del presente año

A continuación, se presenta una redacción técnica y formal de la actividad programada para el 11 de julio, en el marco de la Gira Técnica del rubro Ganadería, organizada por el Equipo PRODESAL La Ligua.

1. Participantes

La actividad contempla la participación de:

- 30 usuarios/as del rubro ganadero.
- 3 asesores técnicos del Equipo PRODESAL La Ligua.
- 1 ejecutivo de INDAP.

2. Objetivo General

Promover la incorporación de los principios de la **Ganadería Regenerativa** en los sistemas productivos de los usuarios, con el propósito de restaurar y mejorar la salud de los ecosistemas, especialmente del suelo, mediante prácticas de manejo del ganado que imiten los procesos naturales. Se busca fomentar:

- La recuperación de la fertilidad del suelo.
- El incremento de la biodiversidad.
- Una mejor regulación del ciclo del agua.
- La contribución a la mitigación del cambio climático.

3. Descripción de la Actividad

3.1 Contexto

En la actualidad, las explotaciones ganaderas tradicionales enfrentan importantes desafíos derivados del **sobrepastoreo**, tales como la degradación del suelo, la pérdida de biodiversidad y una disminución en la productividad. En respuesta a esta problemática, la **Ganadería Regenerativa** se presenta como una alternativa sostenible, centrada en la recuperación del capital biológico, económico y social a través de prácticas agroecológicas que permiten restaurar los agroecosistemas y aumentar su resiliencia.

3.2 Propuesta Metodológica

Se desarrollará un **Día de Campo Participativo** de una duración estimada de 4 horas, en modalidad teórico-práctica, orientado a la transferencia de conocimientos y experiencias relacionadas con la ganadería regenerativa, facilitando la apropiación de conceptos clave mediante la observación directa y la reflexión colectiva.

3.3 Actividades Programadas

a) Charla Participativa (Teórica – 1,5 horas)
Mediante el uso de herramientas audiovisuales, se abordarán los siguientes contenidos:

- **Contexto global**: desafíos ambientales y sociales del sistema agroalimentario actual.
- **Manejo Holístico y Ganadería Regenerativa**: principios, fundamentos y beneficios asociados a la transición hacia sistemas ganaderos regenerativos.
- **Procesos ecosistémicos e indicadores biológicos**: elementos clave para la evaluación y monitoreo de la regeneración en predios ganaderos.

b) Actividad Práctica en Terreno (2 horas)
Se realizará un recorrido por el predio anfitrión, con énfasis en la observación y evaluación de:

- **Indicadores biológicos in situ**, tales como cobertura vegetal, diversidad de especies y actividad biológica del suelo.
- **Estado de salud ecosistémica**, considerando el equilibrio entre el pastizal, el suelo y la carga animal.
- **Manejo animal**, revisando criterios de selección, estado corporal, y estrategias de pastoreo racional.

c) Espacio de Reflexión Final (0,5 horas)
Se desarrollará una instancia de cierre orientada a:

- Sistematizar aprendizajes.
- Promover la reflexión crítica en torno a la experiencia vivida.

- Fomentar la formulación de compromisos individuales o colectivos para la implementación de prácticas regenerativas en los predios de los participantes.

4. Resultados Esperados

- Adopción progresiva de prácticas regenerativas por parte de los usuarios/as.
- Mayor conciencia sobre la importancia de restaurar la funcionalidad ecosistémica en sistemas ganaderos.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas en torno al manejo holístico y sustentable del ganado.

Marcela Hernández V.
Medica Veterinaria
Asesora Técnica
Equipo PRODESAL La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agricola
DIDECO

RECIBIDO
29 ABR 2025
ALCALDIA
AM PM

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3630

LA LIGUA, 24 ABR 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolucion N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloria General de la Republica que fija normas sobre exencion del tramite de toma de razon
3. La Sentencia de Proclamacion, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaiso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela
4. El Decreto de Alcaldia N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldia N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, que aprueba el Programa Municipal denominado "Prodesal La Ligua Temporada 2025".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporacion autonoma de Derecho Publico con Personalidad Juridica y Patrimonio propio que, segun lo dispuesto en la Ley Organica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participacion en el progreso economico, social y cultural de la respectiva comuna

En dicho sentido, segun lo establecido en el articulo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, correspondera a las municipalidades, en el ambito de su territorio y como funcion privativa, la promocion del desarrollo comunitario

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su articulo 4, letras a), d) y f), que las municipalidades, en el ambito de su territorio, podran desarrollar, directamente o con otros organos de la Administracion del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promocion del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interes comun en el ambito local

3. Que, en dicho contexto, la Municipalidad de La Ligua mediante Decreto de Alcaldia N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, aprobo el Programa Municipal denominado "Prodesal La Ligua Temporada 2025", con el objeto de entregar aporte financiero en dinero y o especies para gastos de operacion del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua

4. Que, sin embargo, para la correcta ejecucion del programa se ha presentado la necesidad de incluir un item relativo al arriendo de vehiculos, dado que el municipio no siempre tiene disponibilidad para el uso de los dos buses municipales con los que cuenta, requiriéndose arrendar movilización para trasladar a los usuarios a las actividades que contempla el programa, para lo cual, ademas, se requiere reasignar presupuesto del item 1 "Asesorias de Especialistas (Honorarios)", por un monto de $5.850.000, a fin de poder contar con presupuesto necesario para el arriendo de los mencionados vehiculos en el item que se debe incorporar.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Oficina Agricola
DIDECO

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Complemento al Programa Municipal denominado "**PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el complemento al programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $5.850.000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos).

3. **APRUÉBESE** la reasignacion presupuestaria del Programa Municipal denominado "**PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025**", sancionado por Decreto de Alcaldia N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, en la forma y en los items de gastos que a continuación se indican

DISMINUIR ÍTEM PROGRAMA:

Ítem 1	Asesorias de especialistas	$5.850.000

AUMENTAR ÍTEM COMPLEMENTO:

Ítem 7	Arriendo de vehiculos	$5.850.000

4. **DÉJESE CONSTANCIA** que el costo total que del programa municipal sancionado por Decreto de Alcaldia N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025, no ha sufrido disminucion o aumento alguno, por lo que se mantiene en la suma total de $22.498.824

5. **TÉNGASE PRESENTE** que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene lo aprobado por Decreto de Alcaldia N° 1381, de fecha 06 de febrero de 2025

6. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al item que corresponda del presupuesto municipal vigente, segun la naturaleza del gasto

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- [illegible]
- Alcalde
- [illegible]
- [illegible]
- Contraloria
- DIDECO
- Archivo (Rosa Toledo)

[illegible]

EXAMINADO
29 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

COMPLEMENTO PROGRAMA PRODESAL LA LIGUA TEMPORADA 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- El objetivo del Programa es entregar aporte financiero en dinero y/o especies para gastos de operación del programa y para la adquisición de insumos agropecuarios, inversiones comunitarias y sociales de los campesinos participantes en la Unidad Operativa Territorial UOT La Ligua, del PRODESAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

- El Art. 4º de la Ley Orgánica Municipal Nº18.695, en sus letras a), d) y l) señala que las municipalidades les corresponderá en el ámbito de su territorio podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; y, con el desarrollo de actividades de interés comun en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN:

- Para la correcta ejecución del programa, además de los ítems ya considerados, se requiere contar con movilización para trasladar a los usuarios a las actividades que contempla el programa, cuando el municipio no cuente con disponibilidad de bus; todas estas actividades se realizarán de acuerdo al Plan de Actividades enero - diciembre 2025 imputado al monto del Aporte Municipal en efectivo comprometido al Convenio.

LUGAR:

- Las localidades de la UOT son: Quebradilla, Los Maitenes, Placilla, La Chimba, Quinquimo, Illalolen, Quebrada del Pobre, Valle Hermoso, El Carmen y la Higuera, Las Parcelas, El Guindo Chico, Ex Estación Longotoma, Mariano Alfonso, Los Hornos, Casas de Huaquén, Los Molles Altos, y Villa Huaquén. San Manuel, Las Caletas, El Guindo, Casas Viejas, Trapiche, Maitén Largo, Pullancón- Los Romeros, Santa Marta, La Canela y Pichilemu.

COSTO DEL PROGRAMA

Este complemento al programa contempla un costo total de $ 5.850.000.- (cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos), según decreto de Alcaldía N°9697/2024, con cargo al Presupuesto Municipal 2025, que estará destinado a financiar los ítems que demande su ejecución de acuerdo con lo siguiente:

ITEM 7	ARRIENDO DE VEHICULOS	$5.850.000
	TOTAL	$5.850.000

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas y la Oficina Agrícola Municipal, por medio de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:

La ejecución del proyecto será responsabilidad del encargado de la Oficina Agrícola Municipal y Contraparte del Convenio PRODESAL, señor Joaquín Cabrera Bernal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
OFICINA AGRICOLA

UNIDAD RESPONSABLE
JOAQUÍN CABRERA BERNAL

Vº Bº ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

Ficha del proveedor

EMPRESA: PEQUEÑA HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

RUT 12.816.712-9

Nombre de fantasía	transportesolguin
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 06-11-2025
Domicilio legal	PJE ANA CRUCHAGA 268, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

12.816.712-9	Representante Legal	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral